



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

INT. J. BELTRAMI 50 B CORONEL VIDAL / 02265 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 B CORONEL VIDAL / 02265 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0519

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 7 de marzo de 2012.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 006/2012 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 07/03/2012;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 006/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06/03/12, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino , Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 466

I.e.

MARCELO PIQUACAMPO
Intendente Municipal (Int.)



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (0225) 43-2330 / 43-2324
CF 265143
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0520

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

La Ley Provincial N° 14.031 que declara de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación el inmueble ubicado en la rotonda del Viejo Contrabandista de Santa Clara del Mar, identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección G, Manzana 227.

CONSIDERANDO

La necesidad de solicitar una Prorroga de la vigencia de la Ley de marras, a los fines de formalizar la expropiación ordenada, la que se hará con fondos municipales;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a **SOLICITAR** al Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, se disponga la **PRORROGA** de la vigencia de la Ley Provincial N° 14.031 que declara de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación el inmueble ubicado en la rotonda del Viejo Contrabandista de Santa Clara del Mar, identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección G, Manzana 227.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a formalizar la expropiación indicada en el artículo primero con fondos municipales, y en consecuencia, a adecuar las partidas presupuestarias para tal fin.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y al Subsecretario de Asuntos Municipales de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: De forma.

ORDENANZA N° 006

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 6 días del mes de marzo del año 2012.

Q. Tolosa
CLORIA MÉTICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



M. Paredi
MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE